



## UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

### RESOLUCIÓN SUPERIOR N° 017 DE 2014

(Febrero 25)

*“Por la cual se autoriza la admisión especial del señor Roberth Guevara Torres al programa de Ingeniería Agronómica”*

#### EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo Superior No. 004 de 2009; y,

#### CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia, en su Artículo 67, establece la Educación como *“un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social”*.

Que la ley 181 de 1995 en su artículo 43 reglamenta que las instituciones públicas o privadas establecerán mecanismos de estímulo que faciliten el ingreso de los deportistas colombianos con reconocimientos deportivos oficiales a sus programas académicos

Que en virtud de la autonomía universitaria consagrada en la Carta Política y determinada en su Artículo 69, desarrollada por la Ley 30 de 1992, y definida como un principio en el Acuerdo Superior No. 004 de 2009 (Estatuto General), la Universidad de los Llanos *“tiene derecho a darse y modificar sus estatutos y reglamentos; (...) admitir a sus alumnos y adoptar los correspondientes reglamentos; y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional”*.

Que el Acuerdo de Consejo Superior No. 015 de 2003 (Reglamento Estudiantil), en el Artículo 8 establece que la admisión a la Universidad de los Llanos se realiza *“según lo establecido por el Consejo Superior, conforme a lo propuesto por el Consejo Académico”*.

Que el Comité de Admisiones, reunido en sesión ordinaria No. 001 del 28 de enero de 2014, avaló el proyecto de Resolución Superior *“por la cual se autoriza la admisión especial del señor Cristian Roberth Guevara Torres al programa de Ingeniería Agronómica”* considerando que el Aspirante se acoge a lo estipulado en la ley 181 de 1995, en calidad de bachiller deportista destacado y determinó presentarlo al Consejo Académico para el trámite respectivo.

Que el Consejo Académico, reunido en sesión ordinaria No. 002 del 11 de febrero de 2014, avaló el proyecto de Resolución Superior *“por la cual se autoriza la admisión especial del señor Cristian Roberth Guevara Torres al programa de Ingeniería Agronómica”* y determinó presentarlo al Consejo Académico para el trámite respectivo.

Que el Consejo Superior Universitario, reunido en sesión ordinaria No 003 del 25 de febrero de 2014, analizó y consideró la presente Resolución Académica.

Que en mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTICULO 1°. AUTORIZAR** la admisión especial del señor Roberth Guevara Torres identificado con la cédula de ciudadanía número 1.121.928.595 al programa de Ingeniería Agronómica para el primer Periodo Académico de 2014, en condición de “bachiller deportista destacado”.



RESOLUCIÓN SUPERIOR N° 017 DE 2014

(Febrero 25)

*“Por la cual se autoriza la admisión especial del señor Roberth Guevara Torres al programa de Ingeniería Agronómica”*

Pág. 2 de 2

**PARÁGRAFO:** El señor Roberth Guevara Torres podrá ser admitido, a la Universidad de los Llanos, mediante este mecanismo por una sola vez.

**ARTICULO 2°. SEÑALAR** que el cupo asignado es adicional e independiente de los cupos ordinarios establecidos por el Consejo Académico, mediante Resolución No. 118 del 25 septiembre de 2013 para el Primer Periodo Académico del 2014 en el programa de Ingeniería Agronómica.

**ARTICULO 3°. SEÑALAR** que para efectos del trámite de su matrícula, el señor Roberth Guevara Torres deberá entregar, en la Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico, los documentos exigidos por la Universidad para tal fin, indicados en la Resolución Rectoral No. 0597 de 2011.

**ARTICULO 4°. DETERMINAR** que el Consejo Académico deberá presentar, a consideración del Consejo Superior un proyecto de Acuerdo Superior que reglamenta la admisión de estudiantes como “bachiller deportista destacado”

**ARTICULO 5°. SEÑALAR** que la presente Resolución Superior rige a partir de la fecha de su expedición y que contra la misma no procede recurso alguno por la vía gubernativa.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Villavicencio, a los 25 días del mes de febrero de 2014.



**DIANA MARGARITA PÉREZ CAMACHO**  
Presidente



**LUIS EDUARDO MARÍN GÓMEZ**  
Secretario